Callao, 20 de mayo del 2016.

Señor:

Presente.-

Con fecha 20 de mayo del 2016 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 307-2016-CF/FCS.- Callao, mayo 20 del 2016.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto, el Oficio N° 026-2016-OCAA/FCS/UNAC mediante el cual la Directora de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite el **Informe de Autoevaluación de la Escuela Profesional Enfermería** de la Facultad de Ciencias de la Salud.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado al Art. 21 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, “La Universidad promueve el desarrollo de una cultura de calidad fundamentada en los procesos de autoevaluación y autorregulación, los cuales son obligatorios, permanentes y se realizan con fines de acreditación nacional e internacional.

Que, “la acreditación en la Universidad es necesaria, permanente y constituye una exigencia académica, moral, legal y administrativa para alcanzar el objetivo de la mejora continua de los diferentes servicios académicos y administrativos”, estipulado en el Art. 23 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de acuerdo a lo estipulado al Art. 67 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, “Los órganos de apoyo académicos son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica – profesional, extensión cultural y responsabilidad social.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 46° inciso 46.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, “Cada Facultad tiene la estructura orgánica y funcional básica siguiente: dentro de los Órganos de Apoyo Académico: se encuentra b) la Oficina de Calidad Académica y Acreditación, responsable de brindar servicios para el cumplimiento de los estándares de calidad según el Modelo Peruano SINEACE;

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 20 de mayo del 2016;y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180º, inciso 1 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1° **APROBAR** el **INFORME DE AUTOEVALUACIÓN** de la Escuela Profesional Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud.

2° Transcribir la presente Resolución al Rector y a las unidades académicas de la Facultad de Ciencias de la Salud para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS**

***Decana Secretaria Académica***